

Por cuanto:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Estada,
sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Designase con el nombre de EVA PERON, al tramo de la
Avenida Independencia, desde su intersección con la calle Saavedra,
y hacia el Norte hasta el limite de la planta urbana.

ARTICULO 2º) Declárase obligatoria la numeración correlativa desde el
No. 1 y de Océano en civil, hasta su terminación, en todas las fincas
con frente a dicha Avenida EVA PERON.

ARTICULO 3º) - Todos los inmuebles tendrán en su frente la placa identificatoria,
en sus medidas reglamentarias, debiendo ser colocados, en su
cuadra y alfofo del mismo la leyenda Avenida EVA PERON.

ARTICULO 4º) - El Departamento Ejecutivo, mandará a colocar en la esquina
de la Avenida EVA PERON con la Calle Saavedra, y sobre el frente
de uno de los edificios existentes, una placa de bronce con la
siguiente inscripción: Avenida EVA PERON - TOSTADO año 1974.

ART. 5º) queda facultado el D. E. a imputar

Por tanto:

Trátese por el presente, a los efectos de su cumplimiento, a las
autoridades competentes, para que se proceda a la colocación de
dichas placas en las fincas públicas.

SAN OS VEGAS
GOBIERNO GENERAL



BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL